



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2016, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se anuncia a las Entidades locales aragonesas la apertura del plazo de audiencia con relación al Anteproyecto del Informe de fiscalización (o Informe provisional) del sector público local aragonés del ejercicio 2014.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su sesión celebrada el 20 de enero de 2015 aprobó el Programa de fiscalización para el año 2015, que incluye, entre otras actuaciones de fiscalización, un Informe general sobre el sector público local aragonés en el ejercicio 2014.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley 11/2009, de 30 de diciembre, desarrollado por el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, previamente a la emisión de cualquier informe definitivo, la Cámara de Cuentas de Aragón dará audiencia a los organismos controlados para que estos realicen alegaciones en el plazo de treinta días naturales, al objeto de que los responsables de las entidades fiscalizadas puedan formular alegaciones, aportar los documentos que consideren oportunos, dar respuesta a las observaciones o recomendaciones formuladas en el informe provisional y, si fuera procedente, comunicar las medidas y calendario previstos para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto.

El Anteproyecto de Informe de fiscalización (o Informe provisional) del sector público local aragonés del ejercicio 2014 ha sido aprobado, por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su sesión celebrada el pasado 27 de abril.

La apertura del trámite de audiencia se notifica por correo postal a cada una de las 867 Entidades locales principales. No obstante, para suplir posibles faltas de recepción, se estima conveniente, adicionalmente, dar publicidad a la apertura de dicho plazo de audiencia a través del "Boletín Oficial de Aragón".

En virtud de lo expuesto, en uso de las competencias que legalmente tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Dar audiencia a todas las Entidades locales aragonesas en relación con el Anteproyecto de Informe de fiscalización del sector público local aragonés del ejercicio 2014, para que puedan realizar alegaciones en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Segundo.— El documento completo del Anteproyecto del Informe de fiscalización (o Informe provisional) abierto a alegaciones de las entidades locales aragonesas está disponible en la página web de la Cámara de Cuentas de Aragón (www.camaracuentasaragon.es), en el apartado "Informes". Su consulta queda restringida a los entes fiscalizados, a cuyo efecto la Cámara de Cuentas de Aragón ya les ha asignado y comunicado, por correo ordinario, las claves de acceso.

Tercero.— Las alegaciones, documentos a aportar, observaciones u otras comunicaciones que los interesados formulen al citado Anteproyecto del Informe de fiscalización (o Informe provisional) deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Cámara de Cuentas de Aragón, presentándose de forma preferente en su sede institucional (Calle Jerusalén, número 4, 5009 Zaragoza), o bien en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 28 de abril de 2016.

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
ANTONIO LAGUARTA LAGUARTA**